

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 21/2012

Viernes 28 de diciembre de 2012

SE APRUEBA UN REFUERZO DE \$ 1.154,3 MILLONES

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 1388/12**, que aprueba un refuerzo de **\$ 1.154,3 millones**. Los aumentos más importantes por su monto se destinan a:

- Refuerzo para el Poder Judicial, Consejo de la Magistratura para atender gastos de personal por un importe de \$ 400,0 millones;
- en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se otorga una transferencia de \$ 142,3 millones para el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos;
- dentro del Ministerio de Educación se refuerza las transferencias a las Universidades Nacionales por \$ 500,0 millones;
- en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro se prevé un refuerzo a la Fábrica Argentina de Aviones General San Martín, por un monto de \$ 130,0 millones.

Además de las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, se realizan incrementos y disminuciones en los créditos presupuestarios de otras jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional.

El incremento de gastos es financiado mediante una reducción de las Aplicaciones Financieras por un monto de \$ 1.282,9 millones, que fundamentalmente proviene de una reducción en las asignaciones crediticias del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y en una reducción en la previsión de las aplicaciones financieras del Poder Judicial.

Como consecuencia de las modificaciones aprobadas, el Resultado Financiero tiene un saldo negativo de \$ 1.282,9, tal como surge en el cuadro siguiente.

Cuadro 1

Decisión Administrativa 1388/2012

En millones de pesos

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	-128,6
Gastos corrientes y de capital	1.154,3
Resultado financiero	-1.282,9
Aplicaciones financieras	-1.282,9

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley Nº 24.156 de

Administración Financiera y por el artículo 9° de la Ley de Presupuesto 2012. De acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 –sustituido en el año 2006 por el artículo 1° de la Ley N° 26.124- el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.